



CORDOBA

LEY 9993
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día Provincial del Trabajador en Emergencias Médicas.
Sanción: 14/09/2011; Boletín Oficial 12/10/2011

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Institúyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el día 26 de septiembre de cada año como “Día Provincial del Trabajador en Emergencias Médicas”, en conmemoración del fatal accidente ocurrido en el año 2006 en el que perdieran la vida dos emergencistas.

Art. 2º. Invítase a los empleadores -tanto del sector público como del privado- y a las representaciones gremiales y profesionales que agrupan a los trabajadores de emergencias médicas, a acordar acciones y mecanismos que posibiliten la adecuada conmemoración del día que se instituye por la presente Ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

BUSSO - ARIAS